



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCION Nº 053 13

San Ramón de la Nueva Orán, 08 MAR 2013

Expediente N° SO-19.057/13.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a la Licencia Período Pre-Parto y Post-Parto de la Enf. Victoria del Valle Romero, Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la Carrera de Enfermería, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, fs. 5, informa que la licencia Pre-Parto es a partir del 25 de noviembre y hasta el 25 de diciembre de 2012, por el término de 30 (treinta) días, sin goce de haberes.

Que, asimismo, informa que la licencia Post-Parto es a partir del 26 de diciembre de 2012 y hasta el 23 de febrero de 2013, por el término de 60 (sesenta) días, con goce de haberes.

Que, lo apuntado precedentemente se ajusta a lo establecido en el CAPITULO IV LICENCIAS ESPECIALES. Artículo 14°, Inciso a) de la Resolución Rectoral N° 343/83, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración.-

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

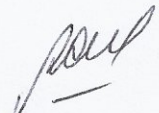
**ARTICULO 1°:** Establecer Licencia por Maternidad Período Pre-Parto de la Enf. Victoria del Valle Romero, Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 25 de noviembre y hasta el 25 de diciembre de 2012, por el término de 30 (treinta) días, sin goce de haberes.-

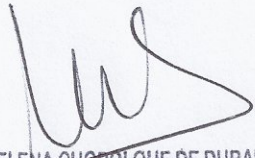
**ARTICULO 2°:** Establecer Licencia por Maternidad Período Post-Parto de la Enf. Victoria del Valle Romero, Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 26 de diciembre de 2012 y hasta el 23 de febrero de 2013, por el término de 60 (sesenta) días, con goce de haberes.-

**ARTÍCULO 3°:** Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de la Sede Orán, a la interesada, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc



  
Ing. ROSA CORONEL  
SECRETARIA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN  
DIRECTORA - SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA